



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 325-2023-MPA

Ayabaca, 03 de julio del 2023

**POR CUANTO:**

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

**VISTO:**

El Informe N° 57-2023-MPA-GDES-SGPS-P.V.L del encargado del Vaso de Leche; Informe N° 251-2023-MPA-GDES/SGPS, de la Sub Gerencia de Programas Sociales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 84° establece que: "En materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia";

Que, mediante Ley N° 31554 - Ley que Modifica la Ley 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control, prescribe en el numeral 2. 1 de su Artículo 2.- De la organización del Programa del Vaso de Leche, lo siguiente:

[...] 2. 1 En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización-; adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo. [...];

Que, mediante Ley N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, en su numeral 2.2) del Artículo 2, quedando vigente conforme lo expuesto en la Ley N° 31554, señala que:

"Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.

El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4. 1 de la presente Ley.

Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata";

Que, contando con la opinión técnica favorable de la Sub Gerencia del Programa Sociales, solicita la ACTUALIZACIÓN de los miembros que conforman el Comité de Administración del Programa

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA  
AYABACA-PIURA-PERÚ  
[mesavirtual@muniayabaca.gob.pe](mailto:mesavirtual@muniayabaca.gob.pe)



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 325-2023-MPA

del Vaso de Leche año fiscal 2023, alcanzando la propuesta correspondiente y acta de actualización anexada al informe.

Por lo que estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la actualización del Comité de Administrativo para el Programa Vaso de Leche para el año fiscal 2023, conformado por:

- |            |  |
|------------|--|
| PRESIDENTE | CPC. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA<br>Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca |
| MIEMBRO    | ABOG. CARLOS ESCALANTE GÓMEZ<br>Gerente de Administración y Finanzas                 |
| MIEMBRO    | JOEL VICENTE TRONCOS POZO<br>Representante del Ministerio de Salud                   |
| MIEMBRO    | VICTOR NIÑO ALBERCA<br>Responsable de la Oficina del Vaso de Leche                   |
| MIEMBRO    | ARMANDO GAITAN GUERRA<br>Representante del Ministerio de Agricultura                 |
| MIEMBRO    | HORTELIA AGUILAR CARRERA<br>Presidenta del comité del Vaso de Leche Pacainio         |
| MIEMBRO    | YOVANNY HUALPA YANAYACO<br>Presidenta del Comité del Vaso de Leche Pingola Arreypite |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Programas Sociales, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente, a Gerencia Municipal, Subgerencia de Programas Sociales, Órgano de Control Institucional-OCI, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
CPC. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA  
ALCALDE